



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

ESTUDIANTE: .....

CURSO: .....

## INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2021

1- Por la presente, manifiesto haber recibido la siguiente normativa:

- Ideario de la escuela
- Contrato Institucional
- Acuerdo Institucional de Convivencia (Nivel Secundario)
- Normas correspondientes al Nivel

Me notifico de su contenido, aceptándolo de plena conformidad.

2- En este sentido, declaro que conversaré con mi hijo/menor a mi cargo sobre el contenido de dichos documentos, explicándole la importancia de estos y las consecuencias de su incumplimiento.

3- Presto conformidad para que, llegado el caso que la imagen de mi hijo/menor a mi cargo quede retratada en cualquier fotografía o filmación que la escuela realice únicamente con fines pedagógicos y/o de comunicación institucional, la misma sea utilizada solamente en ese sentido.

4- En conocimiento de la existencia de otras propuestas educativas en la zona, elijo libremente este establecimiento con compromiso y adhesión al Ideario de la Institución, toda vez que se trata de una escuela confesional católica. Como corolario, declaro comprender y aceptar que el accionar de los estudiantes debe atenerse a estos principios e ideario y que no corresponde el uso, en la escuela, de símbolos o emblemas contrarios a la Iglesia y a la fe que la misma predica.

### AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y / O AUDIO DEL ESTUDIANTE

Los responsables parentales autorizan **SI NO** (encerrar con un círculo lo que corresponde) a la Institución a utilizar fotografías, video filmaciones y/o audios de su hijo/a, que reflejen su accionar en las actividades que desarrolla en la Institución, en el sitio web de la Institución, redes sociales institucionales (Facebook e Instagram).

Los abajo firmantes manifiestan, además, que desligan a la Institución de toda responsabilidad que hechos de terceros ajenos a la misma pudieran hacer del uso indebido de las imágenes, video filmaciones y/o audios que del menor utilice la Institución. Sirva la presente como manifestación del consentimiento que exige el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación.

### LA PRESENTE REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

.....  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

.....  
ACLARACIÓN

.....  
ACLARACIÓN

.....  
DNI

.....  
DNI

.....  
FECHA



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

## IDEARIO INSTITUCIONAL

- Manifestar en lo cotidiano nuestra fe en Jesucristo y celebrarlo.
- Vivir el espíritu de familia en unión, fraternidad y alegría.
- Valorarnos por lo que somos y no por lo que tenemos, resaltando el respeto, la humildad y la igualdad.
- Hacer decir y buscar la verdad que lleva a la libertad.
- Conocer y valorar nuestra identidad cultural, nuestras raíces.
- Educar para la justicia, el cambio, el servicio y el trabajo.
- Cultivar la tolerancia, la comprensión, la amplitud; dando tiempo al diálogo, a la comunicación y al perdón.
- Ser solidarios dando respuestas a necesidades concretas.
- Acompañar a las familias en la educación de los menores a su cargo.
- Cuidar la escuela, es un bien de todos.

## CONTRATO INSTITUCIONAL

El/los responsable/s parental/es .....,  
responsable/s del alumno ....., con domicilio electrónico en  
.....@..... y domicilio real en .....,  
en adelante "la familia" y el Instituto **LA ASUNCIÓN (DIEGEP 7100)**, con domicilio electrónico en  
**laasuncionsecundario@gmail.com** y sede en **BURELA 1111 - LANÚS**, en adelante "el colegio" celebran el presente  
contrato de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:

### 1. DE LAS NORMAS PEDAGÓGICAS

- a) "El colegio" aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades educativas provinciales.
- b) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados y el proyecto educativo institucional.
- c) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento. Es decir, se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.
- d) La firma del presente contrato implica la aceptación del Ideario Institucional, así como del Proyecto Pedagógico Institucional, los cuales forman parte de estas disposiciones.
- e) "El colegio" se reserva en cualquier época, el derecho de admisión y permanencia, a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

### 2. DE LA RESERVA DE VACANTE

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los Institutos Privados, por la legislación vigente, "el colegio" se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta percibida, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, cumplimiento del proyecto educativo institucional, e Ideario Institucional.
- b) El alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior. En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria. (corresponde sólo para el nivel primario y secundario)
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados, prestándose la conformidad en tal sentido. Por otro lado, el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

este escrito.

- d) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por "la familia" como por "el colegio" en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad de "la familia" y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, "el colegio" devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, aplicándose en este caso lo dispuesto en la cláusula d).
- e) El contrato de enseñanza quedará confirmado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación de "el colegio" donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por aranceles educativos, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no-aceptación por parte de "la familia" de las pautas arancelarias fijadas, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante (en este caso el colegio reinscribirá al alumno en el curso que ya venía cursando en la medida que tuviera vacantes para hacerlo)
- f) El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si "el colegio" modificara sus cuotas para el presente año lectivo, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada, en cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

### 3. DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS

- a) El arancel anual fijado se abonará en 10 cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado.
- b) Vencido el plazo indicado para el pago, el colegio quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos correspondientes establecidos por DIEGEP.
- c) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso. Asimismo, deberá abonarse la matrícula del año en forma completa.
- d) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares y/o comidas de ningún tipo.
- e) Las partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
- f) El uso obligatorio del uniforme escolar es de carácter obligatorio y cuyas características obran en la secretaría del nivel.
- g) Las becas y/o descuentos otorgados a "la familia" caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, "el colegio" podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por "el colegio", suscribiendo el respectivo reglamento de becas.

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
ACLARACIÓN

-----  
ACLARACIÓN

-----  
DNI

-----  
DNI

-----  
FECHA



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

## NIVEL SECUNDARIO

# ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

La educación en La Asunción es aprendizaje de la vida comunitaria; apunta a considerar la vocación personal como orientada hacia el servicio. En la comunidad cada uno está invitado a responsabilizarse y a convertirse en actor del proyecto común. El sentido de la comunidad desarrolla disposiciones al diálogo, a la apertura y a la escucha de los demás. La educación en La Asunción ofrece una visión amplia que permite lanzar puentes, construir una comunidad de espíritu y de trabajo, entrar en diálogo, trabajar con quienes quieran establecer un mundo más justo y más fraterno. Artesanos de una sociedad futura, llegaremos a serlo siendo hombres y mujeres contemplativos, apasionados por el Evangelio y por nuestro tiempo, hombres y mujeres que acepten dejarse impresionar por la historia y dejarse transformar por la sabiduría y el amor eternos.

### PROCESO DE ELABORACIÓN

- 1° etapa: Consulta a los docentes.
- 2° etapa: Elección de delegados (2 por curso)
- 3° etapa: Consulta a la comunidad educativa.
- 4° etapa: Conformación de un consejo de convivencia integrada por directivos, asesora pedagógica, docentes, preceptores, alumnos y padres.
- 5° etapa: Procesamiento de la información.
- 6° etapa: Redacción del AIC.
- 7° etapa: Reunión con el consejo de convivencia para analizar el documento elaborado.
- 8° etapa: Elevación a la superioridad.
- 9° etapa: Publicación a todos los integrantes de la comunidad educativa.

### PROPÓSITO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

En la ES del colegio La Asunción impulsamos una educación liberadora (la que convierte al educando en sujeto de su propio desarrollo) en vista a la transformación de la sociedad y la construcción de Reino de Dios.

#### Buscamos:

- Una educación que tenga en cuenta todas las dimensiones de la persona.
- Que eduque en valores de verdad, libertad y solidaridad y basada en una Pedagogía de respeto, dialogo, reflexión y apertura al cambio

#### Consideramos:

- Que la Obra educativa y el Colegio son de todos, por lo tanto docentes y familias deben unificar criterios y comunicarse de manera respetuosa para poder llevar a cabo la educación que queremos.

### CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ALUMNOS

#### a) Derechos de los alumnos:

- Ser respetados y cuidados.
- A ser respetados en su libertad de conciencia, y no ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- A poder desarrollar sin interferencia el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- A plantear con responsabilidad, ante las autoridades, respetando la escala jerárquica, los problemas que surjan de su actividad escolar.
- A conocer las expectativas de logro, los contenidos programáticos y los criterios de evaluación de cada espacio curricular, explicitados por el profesor.
- A conocer sus calificaciones en cada espacio curricular durante el proceso y antes del cierre de cada trimestre.
- A no rendir más de dos evaluaciones en un mismo día.
- A no ser evaluados en temas que no hayan sido previamente trabajados en clase durante el ciclo lectivo.
- A ser escuchados, explicar y dar a conocer las razones de sus actos previamente a ser sancionados.
- A realizar publicaciones con la debida autorización del cuerpo directivo y supervisión docente.

#### b) Deberes de los alumnos

- Respetar a las Autoridades, Docentes y demás adultos como así también, a sus compañeros.
- Respetar los símbolos patrios y religiosos.
- Atender a las explicaciones del docente y no interferir negativamente.
- Dedicarse al estudio de un modo responsable.
- Esforzarse en los trabajos y presentaciones.
- Participar activamente en las convivencias y otras actividades propuestas por la escuela.
- Comportarse respetuosamente en las Celebraciones y Misas, actos de izar y arriar la Bandera, acto de inicio de jornada, actos patrios.
- Practicar las normas de urbanidad (saludos, permisos...)
- Contribuir a que el aula sea lugar de trabajo y de convivencia.
- Emplear un tono normal de voz de hablar y utilizar un vocabulario correcto y adecuado en cada caso.
- Cumplir con el uniforme reglamentario y/o el de Educación Física según corresponda, cuidando el aseo personal.
- Trasládarse ordenadamente por la Institución a la hora de cambiar de clase y a la salida.
- Asumir las responsabilidades y no apañar actos de indisciplina.
- Permanecer en el aula durante el dictado de clase y no salir de la misma sin permiso del docente, ni entrar en otros cursos sin autorización.



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

- Permanecer fuera de las aulas durante los recreos.
- No traer elementos ajenos a las clases.
- Cuidar las instalaciones del Colegio y respetar el mobiliario.
- Solventar las roturas o deterioros causados por ellos.
- Respetar las normas de convivencia que rigen dentro del establecimiento durante las salidas escolares.
- Presentar todos los días la Libreta de Comunicaciones.

c) Otras consideraciones:

**Ingreso del establecimiento:** El alumno deberá ingresar al Establecimiento 7:20hs. con el cuaderno de comunicaciones en la mano. El timbre toca 7:30hs.

**Libreta de comunicaciones:** Allí se vuelcan las llegadas tardes, las inasistencias, calificaciones y observaciones de los docentes.

En caso de encontrarse la libreta deteriorada o con escrituras que no correspondan a este documento, deberá comprar una nueva libreta.

- Si el alumno la olvida se llamará directamente a la familia. Para que la acerque a la institución, ya que es un documento que no puede faltar en la jornada escolar.
- Si se repite la falta se citará a la familia.
- Cada familia es responsable de firmar todas las notificaciones provenientes de la escuela.
- Cuando la familia necesita informar algo puede hacerlo a través de este medio.
- Para una mejor organización las familias que necesiten comunicarse con docentes o directivos lo harán a través del cuaderno de comunicaciones o solicitando una entrevista en el mismo, con previo aviso indicando el motivo. Cumpliremos estrictamente con esta indicación.
- El alumno que haya faltado a una evaluación debe justificar su ausencia mediante certificado médico o correspondiente de acuerdo a la naturaleza de su inasistencia, para acceder al derecho de examen; de lo contrario se computará su calificación como ausente. Los alumnos que hayan acreditado constancia serán evaluados a la clase siguiente, en la que se hagan presentes, sin tener que mediar previo aviso del profesor.

## RELATIVO A LOS RESPONSABLES PARENTALES

Son sus deberes:

- Los responsables parentales ejercen la representación del alumno menor de edad ante el instituto. Son parte constitutiva de la tarea educativa que brinda el Colegio.
- Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional y las normas que de este emanen.
- Colaborar en la labor educativa de sus hijos, acompañando a la autoridad docente.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del alumnado (puntualidad, orden, aseo personal, presentación del uniforme)
- Registrar su firma al inicio del año.
- Notificarse de las comunicaciones.
- Concurrir al instituto cuando sea citado.
- Devolver en término la documentación que se le remita.
- Asistir a las reuniones de Padres, lo cual permite una comunicación fluida con la institución a la que su hijo asiste.
- Justificar las ausencias con el correspondiente certificado y en casos excepcionales por medio de nota escrita.
- Presentarse en el colegio cuando sus hijos deban retirarse antes de la finalización de la jornada.

Son sus derechos:

- Ser reconocidos como agente natural y primario de la educación
- Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso evaluativo de sus hijos/as (boletín de calificaciones, de inasistencias, reunión anual de padres, etc.)

## REGLAMENTACIÓN

- 1) Se creará en la institución un consejo denominado " Consejo Institucional de Convivencia" (C.I.C).
- 2) Estará constituido por miembros permanentes, transitorios y ocasionales:
  - a. Los permanentes son: el equipo de conducción
  - b. Los transitorios: profesores convocados solamente en caso de surgir un conflicto, la preceptora del curso en cuestión, los alumnos delegados del curso y padres integrantes del Consejo.
  - c. Ocasionales: el responsable parental del alumno/a involucrado solamente en los casos de falta grave, el personal del Establecimiento, testigos de los hechos que generaron la intervención del C.I.C. Los miembros transitorios durarán en su función por el término de un año.
- 3) A los efectos de categorizar las faltas, estas se clasificarán en: leves, graves y muy graves.
- 4) El consejo intervendrá en todo momento en que la circunstancia lo requiera.
- 5) Este consejo se constituirá como modelo cooperativo, reflexivo y de horizontalidad en sus relaciones.
- 6) Todas las faltas leves o llamadas de atención serán registradas en la hoja de ruta de cada alumno/a
- 7) y en la libreta.
- 8) Si las faltas leves se reiteran, se sancionará con falta grave a y se citará al responsable parental para que se notifique.

## CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS O CONDUCTAS TRANSGRESORAS

1) Faltas leves:

- a. Realizar juegos o actividades no relacionadas con el espacio curricular respectivo.
- b. Vender rifas o bonos dentro del ámbito escolar para beneficio individual o colectivo.
- c. Consumir alimentos en el aula sin autorización.
- d. Encontrarse dentro del aula en el recreo, sin autorización de un preceptor o profesor.



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

- e. Utilizar elementos tecnológicos en la clase, sin autorización del docente que actúe como distractor y entorpezca el proceso de aprendizaje.
- f. No respetar las normas de presentación relacionadas con la prolijidad y la limpieza.

**1ra instancia:** llamado de atención. Registro en la libreta y hoja de ruta de sanciones del alumno/a.

**2da instancia:** se considerará falta grave

## 2) Faltas graves:

- a. Interferir en el normal desarrollo de las clases.
- b. Sustraer efectos personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Retirarse de las clases o de la escuela sin autorización.
- d. Falsificar documentación escolar.
- e. Discriminar religiosa, racial, ideológica o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la escuela.
- g. Provocar desorden o episodios de violencia dentro o fuera del establecimiento, involucrando a miembros de la institución.
- h. Reiteración de faltas leves.
- i. Ofender o agraviar los símbolos patrios.

**1ra instancia:** Registro en la libreta y hoja de ruta. Se agregará pedidos de disculpas en el mismo medio que se generó (si correspondiere), reflexión y propuesta de acuerdos.

**2da instancia:** Citación a los padres para ser notificados por el preceptor y acuerdos pautados

**3ra instancia:** pasa a ser falta muy grave. Determina el Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C).

## 3) Faltas muy graves:

- a. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- b. Destruir o deteriorar intencionalmente las instalaciones o el material didáctico del establecimiento.
- c. Portar cualquier elemento que puede ser utilizado para agredir a otra persona.
- d. Fumar o consumir cualquier tipo de droga o sustancia tóxica o llegar al establecimiento bajo los efectos de las mismas sustancias.
- e. Atacar, ofender, agraviar verbalmente o por escrito a cualquier integrante de la comunidad educativa, los símbolos nacionales o las institucionales democráticas.
- f. Reiteración de faltas graves.

**Ítem a:** con pedidos de disculpas en el mismo medio donde se realizó la falta. Trabajo práctico con referencia a los Valores.

**2da instancia:** Resolverá la situación del alumno el C.I.C.

**Ítem b:** en toda instancia reparar o reponer lo dañado. Registro del hecho

**2da instancia:** Actividades de reflexión en la escuela, trabajando apartado de su curso.

**3ra instancia:** Resuelve el C.I.C.

**Ítem c:** en caso de introducir armas de fuego o elementos cortantes se dará intervención a la autoridad judicial correspondiente, se citará a los responsables de alumno, se actuará de acuerdo a lo pautado en la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el escenario escolar.

En caso de reincidencia se separará al alumno del establecimiento.

**Ítem d:** 1ra instancia. Citación a los padres y llamará a emergencia médica y en caso de confirmar la intoxicación se actuará de acuerdo con lo pautado en la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el escenario escolar

En caso de reincidencia se decidirá con el CIC las acciones a seguir guiados por el Servicio local correspondiente.

**Ítem e:** 1ra instancia: severa llamada de atención verbal y entrega de un trabajo práctico con referencia a la fecha del acto convocante o bien a los símbolos patrios.

Notificación bajo acta al alumno y al responsable parental de las leyes vigentes respecto de las ofensas o agravios a los símbolos patrios y/o instituciones democráticas.

**Observaciones:** Cada caso se evaluará en forma particular según el agravante y a atenuante, teniendo en cuenta la actuación integral del alumno.

## RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

- a. Llamado de atención verbal u observación escrita: cuerpo directivo, profesores, preceptor.
- b. Suspensión: el Director quien recabará la opinión del profesor o preceptor del curso del alumno a sancionar.
- c. Separación definitiva del establecimiento: el C.I.C.
- d. Si el alumno ha sido sancionado, en caso de repetir el año, para poder incorporarse a la institución su situación será sometida a consideración del equipo directivo que podrá contar con la colaboración del C.I.C.

## OTRAS CONSIDERACIONES

- 1) En todas las medidas que se adopten, aún las leves, se promoverá el diálogo con el alumno con reflexión, comprensión y mediación, haciendo uso de la "autoridad" y no del "autoritarismo".
- 2) Los docentes deberán arbitrar los medios para una adecuada convivencia, estableciendo los límites pertinentes.
- 3) El equipo directivo tenderá a establecer diálogos reflexivos a fin de subsanar dificultades de convivencia entre docentes y alumnos.
- 4) En situaciones de emergencia que revista peligro para la vida, la seguridad, la salud o ante graves problemas de agresión o hurto, el C.I.C. con los miembros presentes, tomarán las medidas pertinentes. En caso de ausencia del directivo del establecimiento, este será reemplazado por la persona a cargo de la escuela. En caso de no encontrarse miembros del C.I.C. en el establecimiento, el cuerpo directivo adoptará las medidas pertinentes.



- NIVEL INICIAL: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 2377
- NIVEL PRIMARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 1046
- NIVEL SECUNDARIO: COLEGIO LA ASUNCIÓN - DIEGEP 7100

- 5) Es innegable el derecho a la defensa por parte del alumno asistido por unos de sus responsables parentales para garantizar la neutralidad del acto.
- 6) Es importante que el autor de la falta asuma la responsabilidad de la misma y se haga cargo de sus consecuencias, reparando su acción.
- 7) La reparación será: material, en caso de que la falta se encuadre, como por ejemplo, en algunos de estos ítem: rotura de vidrios, de bancos, de pupitres, deterioro de pintura de paredes, etc., a lo que se le sumará la reparación moral presentando las disculpas a quien correspondiese.
- 8) En todos los casos se comunicará a sus responsables parentales, la falta que el joven cometió, para desarrollar una acción conjunta.
- 9) En términos generales e interpretando que el sentido común, la pertinencia y la lectura de las circunstancias, determinarán en cada caso la gravedad de la falta, se conviene en categorizarlas para intentar una conceptualización de las faltas.

### AJUSTES Y EVALUACIÓN DE LOS A.I.C.

En forma anual se realizará una jornada de reflexión y revisión de los A.I.C., a la que concurrirán los miembros del C.I.C, el personal docente, los responsables parentales y representantes del alumnado, a efectos de evaluar la efectividad de este reglamento o si fuera necesario introducir modificaciones.

## UNIFORME REGLAMENTARIO

Se deberá concurrir a diario, tanto varones como mujeres con el siguiente uniforme:

- Remera o chomba mangas cortas o largas (no musculosa) de color blanco con logo o lisa, sin ningún tipo de inscripciones, o chomba bordó.
- Pantalón tipo jogging bordó largo. ACLARACIÓN: El uso del pantalón corto es solo para la clase de Educación Física. Durante el resto de las materias, será obligatorio el pantalón largo.
- Buzo o campera bordó con logo o liso, sin ningún tipo de inscripciones.
- Zapatillas blancas o negras, con medias.
- Bufandas y accesorios de abrigo bordó o negro.

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

-----  
ACLARACIÓN

-----  
ACLARACIÓN

-----  
DNI

-----  
DNI

-----  
FECHA